



CAUSA Nro. 303-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el Nro. 303-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 303-2022-TCE**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2022. Las 17h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1396-O de 17 de octubre de 2022, mediante el cual el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, comunica a la recurrente señora Cira Eugenia Fernández Espinoza, la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 145; **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1397-O de 17 de octubre de 2022, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, recibido el mismo día, mes y año, a las 14h40, a través de la recepción de documentos de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables; **c)** Escrito ingresado mediante gestión documental de la secretaría general del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de octubre de 2022, a las 16h47, de la doctora Cira Fernández Espinosa, en dos (2) fojas y treinta y cuatro (34) fojas en calidad de anexos; **d)** Correo electrónico recibido el 18 de octubre de 2022, a las 12h19, en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, desde jose_paredes@hotmail.es, con el asunto: "Escrito 303-2022", el cual contiene un adjunto en formato PDF con el título: "TRIBUNAL CONTENCIOSO CLEMENTE 303-2022-TCE-signed. pdf", de 423 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un escrito en dos (2) páginas, suscrito electrónicamente por el abogado Christian Rodrigo Cevallos Cruz, firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 2.10.1" es válida.

En virtud de los documentos agregados, dispongo:

PRIMERO.- En el auto de 17 de octubre de 2022, a las 11h11, por un lapsus calami, se dispuso a la Secretaría General de este Tribunal, emita atento oficio a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, para que ordene a quien corresponda, remita a esta autoridad en tres (03) días una certificación del registro e inscripción de la cesión y transferencia realizada por el señor Clemente Esteban Bravo Riofrío celebrada el 19 de septiembre de 2018, cuando lo correcto era el **19 de diciembre de 2018**; por lo que queda subsanado este error, Secretaría General de este Tribunal, emita atento oficio a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, para que en tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, ordene a quien corresponda, remita a esta autoridad:



CAUSA Nro. 303-2022-TCE

- "(...) certificación si en el área de minería BRAVO correspondiente al Código 2250.1, el señor CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, registró e inscribió la cesión y transferencias celebrada el 19 de diciembre de 2018, ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala, en la cual cede a favor de su hijo señor Robeth Clemente Bravo Calle los derechos mineros (...)"

SEGUNDO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- Al ser una causa que deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) A la doctora Cira Fernández Espinoza y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: cirafernandez3@yahoo.com; nikkojse@hotmail.com; joseparedes@hotmail.es; y, jorgecampomacas@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 145 asignada para el efecto.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiago vallejo@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 18 de octubre de 2022


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
JDH

